

Claves de la última reforma de pensiones: jubilarse más tarde tendrá doble premio

Se podrán compatibilizar los incentivos por retrasar el retiro más allá de la edad legal con el mantenimiento del trabajo y el cobro de parte de la pensión

RAQUEL PASCUAL CORTÉS
MADRID

El plan del Gobierno para equilibrar las maltrechas cuentas de la Seguridad Social pasa por que una buena parte de los actuales trabajadores retrasen voluntariamente el momento de su jubilación. Por este motivo, uno de los ejes fundamentales del acuerdo para la reforma de la jubilación que sellaron el miércoles el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, los sindicatos y la patronal consiste en redoblar los incentivos para que cada vez haya más ocupados que opten por alargar su vida laboral. Estas son todas las novedades:

Incentivos

La principal vía para animar a los trabajadores a que prolonguen su vida laboral consiste en mejorar los incentivos que ya existían para la jubilación demorada. Pero el nuevo acuerdo va un paso más allá y hace estos incentivos compatibles con la jubilación activa, en la que el trabajador puede seguir con su empleo y cobrando un porcentaje de la pensión al mismo tiempo.

Así, quien se acoja a la jubilación demorada podrá seguir incrementando como hasta ahora un 4% anual su pensión, pero con una mejora: a partir del segundo año de demora, el complemento económico se computará semestralmente (un 2% más cada seis meses). Y se mantienen las tres fórmulas actuales para cobrar esta bonificación (los incrementos porcentuales de la pensión futura, que se cobran mes a mes; recibir en su lugar una cantidad en pago único en el momento de la jubilación, que en función de lo cotizado oscila entre los 5.000 y los 12.000 euros; o una mezcla de las dos anteriores).

La principal novedad es que, en adelante, estos incentivos por seguir trabajando podrán compatibilizarse con el cobro de una parte de la pensión (además del sueldo) por seguir trabajando.

Además, la jubilación activa también experimenta cambios que la facilitan. En primer lugar, para acceder



Recogida de algodón en Los Palacios (Sevilla). PACO PUENTES

a ella ya no se exigirá tener una carrera completa de cotización (esto es, haber generado el derecho al cobro del 100% de la pensión), lo cual beneficiará especialmente a las mujeres, que cuentan habitualmente con peores vidas laborales.

Jubilación parcial

La otra intención del Ejecutivo con las medidas pactadas ahora es "que el momento de la jubilación sea menos abrupto y más gradual", como ocurre en otros países europeos, indican en la Seguridad Social. Para lograrlo, el pacto incluye cambios en la jubilación parcial, que consiste en que el trabajador se reduce la jornada sin que su pensión se vea penalizada cuando alcanza la edad legal de retiro. La reducción de jornada puede verse suplida por un trabajador con contrato de relevo o no.

En adelante, el acceso a esta modalidad con carácter general podrá adelantarse tres años (ahora son dos) a la edad ordinaria de jubilación.

La segunda novedad para este tipo de retiro afecta al trabajador relevista, ya que su contrato deberá ser obligatoriamente indefinido y a jornada completa. Y, finalmente, se permitirá a todos los trabajadores con jubilación parcial acumular la jornada si así se pacta con la empresa en el centro de trabajo.

Bajas laborales

El acuerdo incluye además una reforma del sistema de bajas médicas laborales (conocidas técnicamente como incapacidad temporal). El primer paso de dicha reforma será permitir que los médicos de atención primaria de los servicios públicos de salud de las comunidades autónomas puedan derivar las pruebas diagnósticas y la rehabilitación, incluidas las cirugías, de los trabajadores afectados por bajas causadas por enfermedades traumatológicas.

La derivación a la mutua se podrá producir cuando el tiempo de baja del proceso traumatológico en

cuestión supere el tiempo óptimo recomendado. Además, se requerirá el previo consentimiento informado del paciente, que podrá ser revocado en cualquier momento.

Dicho esto, el pacto aclara un asunto espinoso al precisar que "las bajas, confirmaciones de baja y altas médicas continuarán siendo emitidas por los facultativos de los servicios públicos de salud".

Trabajos penosos

Otra clave de la reforma afecta a las demandas de jubilación anticipada sin penalización que realizan algunos colectivos en los que existen actividades penosas, tóxicas o peligrosas. Para los nuevos sectores que soliciten entrar en ese supuesto se ha acordado crear un procedimiento estándar, mientras que hasta ahora se hacía mediante una negociación sector a sector.

En el procedimiento, se mirarán tres indicadores objetivos: la incidencia de bajas laborales; la incidencia

de sucesos graves que conllevan fallecimientos y reconocimientos de incapacidad permanente; y la duración media de los procesos.

Las organizaciones empresariales, sindicales y asociaciones de autónomos serán quienes puedan solicitar a la Seguridad Social el inicio del proceso, pero se añade también la posibilidad de que se inicie de oficio en la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Fijos discontinuos

Los negociadores han incorporado también un cambio en la cotización de los fijos discontinuos: su periodo de cotización se calculará con un coeficiente multiplicador del 1,5 a efectos de acceder a la jubilación, incapacidad permanente y pensiones de viudedad u orfandad. Esto en la práctica supone, por ejemplo, que seis meses cotizados por estos empleados equivalen a nueve a efectos de generar derechos para las prestaciones mencionadas.